Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrezca y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Trámite	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Tipos de canales disponibles de atención al ciudadano (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulados	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Las personas Naturales y jurídicas puede acceder a la información de la Secretaría Nacional de la Administración Pública	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública, Solicitud del usuario dirigida al Ministro del Interior.	1. Solicitud del usuario para acceder a la información	1. El Director/a revisa, valora y designa el personal. 2. El delegado busca la información. 3. El analista elabora el Oficio de respuesta, entrega la información. 4. El director revisa y firma el oficio de respuesta. 5. Se entrega la información al usuario.	8:30 a 16:30	Gratuito	Depende del requerimiento. El tiempo de respuesta	Ciudadanía en general	Se atiende en la Dirección que tiene el Ministerio del Interior	Calle Benalcázar entre Chile y Espejo, junto a la Vicepresidencia de la República	Oficina	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica", debido a que la institución no cuenta con un portal de servicios en línea.	1	4	100%
2	Emisión de Autorización para Espectáculos Públicos	Solicitud de Autorización para Espectáculos Públicos	Servicio orientado a la autorización para realizar espectáculos públicos a empresas privadas, públicas y ciudadanía en general, siempre y cuando se presente la documentación requerida en la Comisaría Nacional de Policía. Se consideran espectáculos públicos a todo acontecimiento organizado con o sin fines de lucro, donde se congregan varias personas para presenciar una actuación, representación, exhibición o cualquier otra manifestación cultural o deportiva ofrecida por un empresario, por actores, por artistas o cualquier otro ejecutante.	1. Consultar los requisitos para realizar Espectáculos Públicos en la página web del Ministerio del Interior (http://www.ministeriointerior.gob.ec/)actividades de realización de espectáculos públicos con fines de lucro) en la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de su localidad. 2. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política de su localidad a entregar la documentación requerida para el trámite. 3. Estar presente en cada una de las inspecciones previas a realizarse el evento por parte de los entidades de control. 4. Acudir a la Intendencia General de Policía, Comisaría Nacional de Policía o Tenencia Política para informarse del estado del trámite. 5. Retirar la autorización para realizar eventos artísticos con fines de lucro. 6. Entregar la autorización con la solicitud para resguardo policial durante el evento, en la Comandancia del distrito correspondiente. NOTA: Dependiendo del ofero de personas los usuarios podrán tramitar en: Comisarías y Tenencias Políticas con delegación del Intendente hasta 250 personas. Intendencias Generales de Policía: desde 251 personas en adelante.	1. Solicitud dirigida al Intendente General de Policía Nacional o a la Comisaría o Comisaría Nacional. 2. Cédula de ciudadanía. 3. Informe de inspección, previamente de local, de ser aplicable. 4. Autorización por parte del Ministerio de Trabajo. 5. Contrato de impresión de boletos, cuando sea aplicable. 6. Pago de Derechos Arancelarios a la Empresa de Seguridad Privada y aprobada por la autoridad administrativa competente, de ser aplicable. 7. Pago en el Municipio por el cobro de tarifas, de ser aplicable. 7. Autorización del Cuerpo de Bomberos. 8. Permiso del uso del suelo. 9. Autorización de la Secretaría de Riesgo. 10. Pago de empresas de sociedad de gestión colectiva, cuando sea aplicable.	1. Revisar y validar requisitos. 2. Recopilar informe del CZDP. 3. Emitir resolución de autorización. 4. Entregar autorización y oficios al solicitante. 5. Recepción copias de oficios con el acuse de recibo de Comandancia y Dirección Distrital.	8:00 a 16:30	Gratuito	4 días	Personas Naturales, Empresas, Instituciones u Organismos, Organizaciones de Eventos Públicos	Se atiende en todas las Intendencias Distritales a nivel nacional	Se atiende en todas las Intendencias Distritales a nivel nacional	Ventanilla	No	Formularios de solicitud de espectáculos públicos	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Emisión de Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior	Solicitud de nuevo Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 1,2,3 y 4.	Servicio orientado a otorgar permisos de funcionamiento a bares, centros de interacciones, centros de diversión para mayores de edad, centros de tolerancia, centros de diversión para mayores de edad, discotecas y/ por mayor, locales de consumo de alimentos preparados, supermercados, tiendas y abarcetes, centros de entretenimiento, hospedajes, y/ o alojamiento, en el Acuerdo Ministerial 1087. NOTA: En cumplimiento al Acuerdo Ministerial 1087, el permiso de funcionamiento será otorgado por las Intendencias Generales de Policía, tendrá una vigencia de dos años fiscales (2) pagó por concepto de recuperación de gastos administrativos se lo deberá realizar cada año.	1. El usuario debe ingresar al portal del Ministerio del Interior, http://www.ministeriointerior.gob.ec/ir/ y en la parte superior derecha seleccionar la opción Compañías de Seguridad Privada o acceder directamente a través del link: http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/, donde podrá encontrar los requisitos actualizados para obtener el permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP). 2. El usuario debe acercarse a la Dirección de Seguridad Ciudadana para una pre revisión de los requisitos. 3. Luego el usuario podrá ingresar la solicitud con todos los requisitos contemplados en la ley. 4. Se debe realizar el pago en el banco del Pacífico indicando el código del rubro 2.1 de la tasa de permiso de operación por primera vez. 5. Se coordina la visita para la inspección en las instalaciones para lo cual el usuario debe ingresar a la página web y a través del sistema SICOSEP para ello. 6. Una vez que pasa la inspección el usuario se acerca a retirar el Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada Primera vez. IMPORTANTE: TODOS LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DEBERÁN HACER SE EN FORMA DIGITAL Y ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, AL NO EXISTIR LA OBLIGATORIEDAD DE NOTARIAR LA DOCUMENTACIÓN, LA COMPAÑÍA DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS DIGITALIZADOS INGRESADOS EN CD/PAN (MARLES Y PARA PODER VALIDAR SU AUTENTICIDAD TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES	1. Patente Municipal. 2. Autorización del Cuerpo de Bomberos. 3. Permiso de uso de suelo. 4. Informe de inspección de Comisarías.	El servicio esta automatizado	Lun. 24 horas del día	De acuerdo al catastro PF 2016	4 días	Empresas dedicadas a actividades económicas en locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior.	"No Aplica" el servicio es en línea	http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/	Página web	Si	"No Aplica" No tiene que descargar ningun formulario el servicio es en línea	http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	156.108	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Solicitud de nuevo Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 4,5, 6 y 7.							4 días										
		Solicitud de renovación del Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 1,2,3 y 4.							1 día										
		Solicitud de renovación del Permiso de Funcionamiento para locales y establecimientos regulados por el Ministerio del Interior correspondientes a las categorías 4, 5, 6 y 7.							1 día										
4	Emisión de Autorización para la realización de Rifas, Promociones, Rifas y Sorteos	Solicitud de autorización de rifas y sorteos	Servicio orientado a emitir la autorización para la realización de promociones, rifas y/o sorteos. RIFAS Y SORTEOS: Son juegos con fines de lucro, mediante los cuales se sortean en fecha predeterminada, premios previamente ofrecidos. Hubieren adquirido o fueren poseedores de uno o varios boletos o papeletas numeradas, que continua y guardan en venta a un precio fijo establecido por el promotor. PROMOCIÓN: Es una modalidad de juego organizado y ejecutado con fines de publicidad y promoción de bienes o servicios, actividades/eventos, empresas o marcas, que ofrecen premios a quienes participan, con que para acceder al juego se pague un valor.	El usuario debe: 1. Acudir a la Dirección de Control y Orden Pública o Intendencias Provinciales a nivel nacional. 2. Presentar todos los requisitos para solicitar la emisión de permisos para realizar rifas y/o sorteos o promociones por lo menos dos semanas antes de la realización de la promoción, rifa y/o sorteo. 3. Retirar la autorización en las oficinas de la Dirección de Control y Orden Pública en la ciudad de Quito o por correo electrónico a nivel nacional. 4. Solicitar devolución de la garantía bancaria cuando el sorteo o promoción se haya realizado con normalidad. 5. Retirar la garantía bancaria.	1. Solicitud de autorización para la realización de la rifa y sorteo dirigida al señor Director de Orden Público del Ministerio del Interior 2. Certificado de existencia legal de la compañía promotora 3. Certificado de existencia legal de la compañía promotora. 4. Ficha técnica 5. Factura de la compra de los bienes que serán sorteados. 6. Garantía bancaria o hipotecaria que cubra la totalidad del bien a sortearse. 7. Proyecto de Contrato que deberá suscribirse entre la persona promotora y la imprenta 8. Copia del proyecto de contrato, acción o boletos 10. Contrato suscrito entre la promotora y la empresa de radio, televisión u otra en cuyas locales se verificarán los sorteos públicos. 11. Comprobante de Pago de tasa de recuperación de costos por servicio. 1. Solicitud de autorización para la realización de la rifa y sorteo dirigida al señor Director de Control y Orden Pública (o la promoción es a nivel nacional). 2. Documento que acredite la existencia legal de la compañía promotora. 3. Declaración juramentada por medio del cual el Representante Legal describa los contratos vigentes que al momento posee la compañía. 4. Reglamento de la promoción, señalando lo vigencia, cobertura y mecánica de la promoción y detalles del sorteo. 5. Factura de la compra de los bienes que serán sorteados 6. Garantía bancaria o hipotecaria que cubra la totalidad del bien a sortearse. 7. Proyecto de Contrato que deberá suscribirse entre la persona promotora del sorteo y la imprenta que imprimirá los boletos o cupones. 8. Muestra de boletos o cupones que deberán contener: nombre de la promoción, número de boletos, valor nominal, fecha de los premios, fecha y realización del juego, forma de pago, ubicación de los bienes, el sistema a emplearse. 9. Contrato suscrito entre la promotora y la empresa de radio, televisión u otra en cuyas locales se verificarán los sorteos públicos, en caso de que aplique. 10. Comprobante de Pago de tasa de recuperación de costos por servicio. 11. Declaración indicando su voluntad irrevocable de asegurar los bienes a sortear, indicando el lugar donde se encuentran ubicados. 12. Título de propiedad legalmente inscritos y certificado del Registrado de la Propiedad del inmueble materia del Sorteo (libre de gravamen).	El usuario con todos los requisitos solicita la emisión de permisos para realizar rifas y/o sorteos o promociones en la Dirección de Control y Orden Pública o Intendencias Provinciales a nivel nacional. Si es en Intendencia se procede a realizar la inspección, se espera hasta la aprobación de la primera autoridad policial y se devuelve la garantía bancaria al solicitante.	8:00 a 16:30	USD 5.50	15 días	Organizadores de promociones, rifas y/o sorteos	Dirección Nacional de Control y Orden Público e Intendencias a nivel nacional	Renaissance N4-24 y Espejo EQ 2-855-240 Int 171	Oficina	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	70	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Solicitud de autorización de promociones																	
5	Emisión de credenciales a guardias de seguridad privada	Solicitud de Autorización de Capacitación para Guardias de Seguridad Privada	Servicio orientado a la emisión de credenciales a guardias de vigilancia y seguridad privada, así como de la emisión de la autorización a los Centros de Formación y Capacitación para Guardias de Seguridad Privada.	1. Acudir a la Dirección de Seguridad Ciudadana y entregar carpeta con todos los requisitos solicitados. 2. Atender la inspección que realiza el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana y técnicos del CZDP. 3. Recibir el acuerdo de aprobación como Centro de Capacitación para Guardias de Seguridad Privada acreditado por parte del Ministerio del Interior.	1. Solicitud dirigida al Señor Ministro del Interior 2. Nómina de los socios 3. Acta de la junta de constitución de la compañía de responsabilidad limitada 4. Declaración juramentada donde conste que los socios y administradores no se encuentran incursos en las prohibiciones establecidas en el Art. 3, de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada 5. Nombramiento del representante legal de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil 6. Documento emitido por el Ministerio de Trabajo.a. Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, con la resolución de aprobación por parte de la Dirección General o Subdirección de Trabajo. 7. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 8. Escritura pública del inmueble debidamente registrado o contrato de arrendamiento debidamente legalizado, extendido por un periodo no menor a un año. 9. Nómina del personal, administrativa y docente del establecimiento y sus respectivos tiempo de vida 10. Croquis y descripción de la infraestructura y su distribución 11. Declaración juramentada del representante legal del establecimiento expresando la propiedad del inventario de equipos, implementos materiales, herramientas, permisos y otros de esperta a la capacitación y formación profesional 12. Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos	1. Revisar y validar requisitos. 2. Realizar la inspección al Centro de Capacitación 3. Autorización de Centros de Capacitación para Guardias de Seguridad Privada	8:00 a 16:30	Gratuito	2 meses	Centros de Capacitación de guardias de seguridad privada	Dirección de Seguridad Ciudadana	Placiño Caamaño y Avenida Colón Edificio Mensin	Ventanilla	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	30	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Solicitud de emisión de Credenciales a Guardias de Seguridad Privada por primera vez			1. Presentar a los Centros de Capacitación acreditados por el Ministerio del Interior con la respectiva documentación para la inscripción del Curso de Formación y Capacitación para Guardias de Seguridad Privada. 2. Una vez finalizado el curso de 120 horas debe acercarse nuevamente a los Centros de Capacitación acreditados por el Ministerio del Interior a rendir la prueba final para la entrega de su credencial, los guardias que aprueben pasaran para la fotografía de su credencial. 3. Retirar las credenciales de Guardias de Vigilancia y Seguridad Privada con la cédula de ciudadanía en los Centros de Capacitación acreditados por el Ministerio del Interior	1. Título de cicle básico en adelante de Institución Educativas certificada por el Ministerio de Educación 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 3. Visa de Ni Contrato de Trabajo	1. Revisar y validar requisitos. 2. Emitir credencial de guardia de seguridad privada (Primera vez)	8:00 a 16:30	Gratuito	3 días	Guardias de vigilancia y seguridad privada							10.000	
		Solicitud de Renovación por perdida o deterioro de Credenciales a Guardias de Seguridad		1. El usuario debe acercarse a las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana con la credencial que se le entregó en el curso de 120 horas de Formación y Capacitación (Ver. 3ère), y presentar un oficio de solicitud dirigido al señor Director de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y los requisitos necesarios para esta trámite. 2. Recibir la credencial renovada.	1. Solicitud de renovación de credenciales a guardias de vigilancia y seguridad privada dirigida al señor Director de Seguridad de Gestión Ciudadana 2. Certificado de existencia legal de la autoridad competente jurifada por el Consejo de la Judicatura). 3. Comprobante de Pago 4. Cédula de identidad y/o ciudadanía.	1. Revisar y validar requisitos. 2. Emitir credencial de guardia de vigilancia y seguridad privada (Renovación)	8:00 a 16:30	7 dóllares	7 días								1000	
6	Emisión del Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	Solicitud de Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio orientado a emitir los Permisos de Operación por primera vez y renovación anual de los mismo. Además de los permisos también se realizan los siguientes trámites: Cambio de razón social, usuarios relacionados con actividades de Vigilancia y Seguridad Privada, Cambio de domicilio, Baja, Anular en Lóbrida el Permiso de Operación, Levantamiento de sanciones, suspensiones, y/o clausuras a Compañías de Vigilancia	1. El usuario debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriointerior.gob.ec/ir/ y en la parte superior derecha seleccionar la opción Compañías de Seguridad Privada o acceder directamente a través del link: http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/, donde podrá encontrar los requisitos actualizados para obtener el permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP). 2. En la parte inferior encontrará el Manual de Usuarios para Compañías de Seguridad, el cual deberá descargarlo para seguir el procedimiento para la obtención del Permiso de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. La descarga de este manual puede hacerla también a través del siguiente link: http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-contentuploads/2012/10/Manual-de-Usuarios-para-Compa%C3%B1ias-de-Seguridad.pdf 3. Una vez que cumpla con todos los requisitos que se solicita en el portal web ir/ y el manual de usuarios para Compañías de Seguridad, el cual el usuario deberá descargar el instructivo para la inspección a Compañías de Seguridad Privada en la página web o a través del siguiente link: http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-contentuploads/2012/10/Instructivo-para-la-inspeccion-a-Compa%C3%B1ias-de-Seguridad-Privada.pdf 4. Revisar periódicamente su cuenta de usuario del sistema SICOSEP para verificar el estado de su trámite y cuando se haya aprobado el informe de la renovación del Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOSEP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES	1. Solicitud dirigida al Sr. Ministro del Interior, suscrita por el representante legal de la compañía. 2. Escritura Pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil con la nómina de los socios, de ser el caso, la de los administradores. 3. Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 4. Documento emitido por el Ministerio de Trabajo.a. Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, con la resolución de aprobación por parte de la Dirección General o Subdirección de Trabajo. 5. Registro de el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. 6. Registro de el Comando Conjunto de las Fuerzas Nacional. 7. Declaración Juramentada de los socios de no encontrase incursos en las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. 8. Pago de Tasa de Recuperación de costos del servicio, por el valor de USD$ 180.oo. 9. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado.	1. Recibir la solicitud con todos los requisitos contemplados en la ley. 2. Se coordina la inspección en las instalaciones. 3. Una vez que pase la inspección se entrega el Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada.	09:00 a 16:30	180 dólares	30 días	Compañías de vigilancia y Seguridad Privada.	Dirección de Seguridad Ciudadana	Placiño Caamaño y Avenida Colón Edificio Mensin 3958850 ext.318	Oficina	No	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	15	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Solicitud de Renovación de Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada		1. El usuario debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriointerior.gob.ec/ir/ y en la parte superior derecha seleccionar la opción Compañías de Seguridad Privada o acceder directamente a través del link: http://www.ministeriointerior.gob.ec/permiso-de-operacion-anual-para-las-companias-de-seguridad-privada/, donde podrá encontrar los requisitos actualizados para obtener la renovación del permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. En la parte inferior encontrará el Manual de Usuarios para Compañías de Seguridad, el cual deberá descargarlo para seguir el procedimiento para la obtención del Permiso de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. La descarga de este manual puede hacerla también a través del siguiente link: http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-contentuploads/2012/10/Manual-de-Usuarios-para-Compa%C3%B1ias-de-Seguridad.pdf 3. Una vez que cumpla con todos los requisitos que se solicita en el portal web ir/ y el manual de usuarios para Compañías de Seguridad, el cual el usuario deberá descargar el instructivo para la inspección a Compañías de Seguridad Privada en la página web o a través del siguiente link: http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-contentuploads/2012/10/Instructivo-para-la-inspeccion-a-Compa%C3%B1ias-de-Seguridad-Privada.pdf 4. Revisar periódicamente su cuenta de usuario del sistema SICOSEP para verificar el estado de su trámite y cuando se haya aprobado el informe de la renovación del Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.	1. Solicitud dirigida al Sr. Ministro del Interior, suscrita por el representante legal de la compañía. 2. Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 3. Declaración juramentada de los socios y administradores de no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. 4. Pago de Tasa de Recuperación de costos dentro del plazo será de USD 50.00 (cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). 5. Declaración Juramentada por medio del cual el Representante Legal describa los contratos vigentes que al momento posee la compañía, detallo del personal operativo y el detalle de armas si las tuviera con su respectivo número de serie. 6. Pólizas de seguros de vida y accidentes personales con el detalle del personal beneficiario de dicho seguro otorgado o sellado por la Aseguradora contratada (Art. 27 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada). 8. Póliza de transporte por un monto mínimo de un millón de dólares que aseguraré los valores entregados, en caso de que la compañía preste servicio de transporte de valores.		50 dólares	20 días		Página web	Si	"No Aplica" Se esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	Ingresar al Portal de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	520	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio

			y seguridad privada.																		
		Atención a las solicitudes de permiso de actividades con actividades de vigilancia y Seguridad Privada		1. El usuario debe ingresar el requerimiento mediante solicitud dirigida al Director de Seguridad Ciudadana en la oficinas de planta central o puede hacerlo por medio de una llamada telefónica al numero: 0225858850 ext. 3111 o 312, o por medio del correo electrónico: seguridad.ciudadana@ministeriointerior.gob.ec solicitando la información relacionada con actividades de Vigilancia y Seguridad Privada. NOTA: El usuario puede realizar las consultas sobre la vigencia del permiso de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada a través del sistema SICOSEP: 1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriointerior.gob.ec/ 2. En la parte superior derecha seleccionar la opción Compañías de Seguridad Privada (en la opción Consultas: a la ciudadanía); 3) acceder directamente a través del link: http://181.113.21.12:9090/empresas/mdi/mdiind1.	1. Solicitud dirigida al Director de Gestión de Seguridad Ciudadana.	1. Responder Solicitud.		Gratuito	15 días		Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza Centenario y Avenida Colón Edificio Alemán 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Si esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	12000	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Solicitud de Certificado de estar en trámite el permiso de operación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada		1. El usuario debe ingresar el requerimiento mediante solicitud dirigida al Director de Seguridad Ciudadana en la oficinas de recepción de documentación (planta central del Ministerio del Interior). 2. Retirar el Certificado en las oficinas de la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.	1. Solicitud dirigida al Director de Seguridad Ciudadana para la emisión del Certificado de estar en trámite el permiso de operación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada 2. Pago del certificado de trámite de permiso de operación USD $ 5.			5 dólares	5 días		Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza Centenario y Avenida Colón Edificio Alemán 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Si esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	120	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Solicitud de Levantamiento de Suspensión o Clausura de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada		1. El usuario debe acercarse a la Dirección de Seguridad Ciudadana y presentar la solicitud de Levantamiento de Clausura con los requisitos establecidos. 2. Retira la resolución del levantamiento de clausura. 3. En 30 días el usuario debe solicitar la renovación del permiso.	1. Oficio dirigido a la Máxima Autoridad del Ministerio del Interior solicitando levantamiento de clausura. 2. Nombramiento del representante legal de la empresa. 3. Nómina de los socios emitida por la Superintendencia de Compañías en la que conste el porcentaje de las respectivas participaciones de cada socio. 4. Pago del valor por recuperación de costos del servicio, previsto en el Acuerdo Ministerial No. 0294 del 30 de diciembre de 2004. 5. Papeleta de depósito del pago de la tasa de levantamiento de sellos, por el valor de USD $ 100. Este valor depositarlo en el Banco del Pacífico (indicando: el código del rubro: 2.7.	1. Recibir la solicitud con todos los requisitos contemplados en la ley. 2. Emitir resolución de levantamiento de clausura.	08:00 a 16:30	USD $ 200 por cada clausura impuesta + USD $ 50 por renovación de oficinas cerradas	15 días		Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza Centenario y Avenida Colón Edificio Alemán 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Si esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	10	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Solicitud de Levantamiento de sanciones administrativas de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada		1. El usuario debe acercarse a la Dirección de Seguridad Ciudadana y presentar la solicitud para justificación de la notificación adjuntando los descargos respectivos.	Solicitud dirigida a la autoridad máxima adjuntando los justificativos de cargo y descargo de la notificación de sanción.	1. Recibir la solicitud con todos los requisitos contemplados en la ley. 2. Emitir contestación al usuario.	08:00 a 16:30	Gratuito	15 días		Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza Centenario y Avenida Colón Edificio Alemán 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Si esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	30	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
7	Certificación de Seguridad de Entidades Financieras	Solicitud del certificado de seguridad de entidades financieras	Servicio orientado a la verificación de cumplimiento de normas de seguridad en las instituciones del sistema financiero y la emisión del certificado de seguridad.	1. Acudir a las oficina de la Secretaría General del Ministerio del Interior. 2. Coordinar la fecha de inspección de seguridad física. 3. Coordinar y agendar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la entidad financiera. 4. Revisar el informe de la inspección. 5. En caso de ser favorable la respuesta, el usuario puede retirar el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana. En caso de ser desfavorable la respuesta, el usuario reitera la notificación con las observaciones de no conformidad, para corregir errores y solicitar una nueva inspección dentro de los próximos 15 días.	1. Solicitud de inspección física de seguridad para entidades financieras.	1. Recibir la solicitud de inspección de seguridad física en la Secretaría General del Ministerio. 2. Coordinar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la entidad financiera. 3. Revisar el informe de inspección. 4. Emitir el informe de recomendaciones de la inspección de seguridad física a la máxima autoridad de las entidades financieras en la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.	08:00 a 16:30	Gratuito	3 meses	Entidades financieras privadas y públicas	Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza Centenario y Avenida Colón Edificio Alemán 3958850 ext 318	Oficina	No	"No Aplica" Si esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	300	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
8	Participación en Asambleas Comunitarias.	Solicitud de registro de Participantes para Asambleas Ciudadanas	Servicio orientado a identificar las necesidades de seguridad en barrios, con la participación voluntaria de la ciudadanía en conjunto con el Ministerio del Interior y la Policía Comunitaria.	1. Acercarse a la Unidad de Policía Comunitaria "UPC" más cercana a su domicilio y llenar el formulario de registro de Participantes para Asambleas Ciudadanas, donde indicará información referente a las Asambleas Comunitarias. 2. Acudir al lugar donde se vaya a realizar la Asamblea Comunitaria. 3. Intervenir activamente en la Asambleas Comunitaria, dando a conocer acerca de las problemáticas de inseguridad y convivencia en su barrio, levantando el diagnóstico de necesidades de seguridad ciudadana, formulando los planes de acción, comprometidos en continuar asistiendo a las próximas asambleas y trabajar en conjunto con la Unidad de Policía Comunitaria "UPC" para capacitarse en la Guía de Seguridad Ciudadana Solidaridad Ciudadana, realizar mingas con la comunidad, ferias de seguridad y apropiación de espacios públicos.	1. Registro del número de la Cédula de Ciudadanía en la hoja de asistencia a la Asamblea Comunitaria.	1. Brindar información en coordinación con la Policía Comunitaria, referente a las Asambleas Comunitarias solicitada por los usuarios. 2. Registrar a los ciudadanos en la base de datos de participantes para Asambleas Ciudadanas. 3. Intervenir activamente en la Asambleas Comunitaria, levantando el diagnóstico de necesidades de seguridad ciudadana, formulando los planes de acción, comprometidos en conjunto con la Unidad de Policía Comunitaria "UPC" para capacitarse en la Guía de Seguridad Ciudadana Solidaridad Ciudadana, realizar mingas con la comunidad, ferias de seguridad y apropiación de espacios públicos.	08:00 a 16:30	Gratuito	1 día	Ciudadanos	Depende donde se realiza la Asamblea (Circuitos o Subcircuitos)	Depende donde se realiza la Asamblea (Circuitos o Subcircuitos)	Oficina	No	"No Aplica" Si esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	175.000	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
9	Registro de ingreso y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros	Solicitud de ingreso al país de ciudadanos nacionales y extranjeros (Transeuntes) que se otorga únicamente a los ciudadanos ecuatorianos)		1. El usuario debe presentarse a lo puntos de control migratorio con sus documentos de viaje requeridos.	1. Cédula de ciudadanía y/o identidad. 2. Pasaporte Ordinario. 3. Acta de defunción. 4. Salvoconducto. 5. Tarjeta andina de migración (Este documento lo genera automáticamente el sistema SAMEC con el número de cédula y/o pasaporte del usuario del servicio)	1. En los puntos de control migratorio revisar los documentos de viaje requeridos	08:00 a 16:30	Gratuito	1 minuto	Ciudadanos/as nacionales y no nacionales	Puntos de Control Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República E222763B4	Ventanilla	No	"No Aplica" Si esta implementando la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	1.045.500	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Solicitud de salida del país de ciudadanos nacionales			1. Pasaporte Ordinario. 2. Visa en caso de ser requerida por el país de acogida. 3. Tarjeta andina de migración (Este documento lo genera automáticamente el sistema SAMEC con el número de cédula y/o pasaporte del usuario del servicio) 4. Tarjeta de Residencia. 5. Cédula de identidad y/o ciudadanía.				2 minutos								1.080.492	
		Solicitud de salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad			1. Pasaporte Ordinario. 2. Documento del país requerido por el país del mundo. 3. Tarjeta andina de migración (Este documento lo genera automáticamente el sistema SAMEC con el número de cédula y/o pasaporte del usuario del servicio) 4. Visa en caso de ser requerida por el país de acogida 5. Tarjeta de Residencia. 6. Cédula de identidad y/o ciudadanía				3 minutos								110.329	
		Solicitud de ingreso al país de ciudadanos extranjeros no inmigrantes (transeuntes)			1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación. 3. Salvoconducto. 4. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SAMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio) 5. Visa 12: X turismo –Visitante temporal.				1 minuto								1.079.724	
		Solicitud de ingreso al país de inmigrantes o residentes			1. Pasaporte. 2. Visa vigente. 3. Cédula de identidad Extranjeras. 4. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SAMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio).				1 minuto								59.339	
		Solicitud de ingreso al país de no inmigrantes			1. Pasaporte. 2. Visa vigente. 3. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SAMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio).				1 minuto								57.243	
		Solicitud de salida del país de inmigrantes	Servicio orientado a analizar, verificar y registrar las entradas y salidas de ciudadanos nacionales y extranjeros en las unidades de control migratorio (puertos, aeropuertos y pasos fronterizos) a nivel nacional, en donde que los ciudadanos presenten sus respectivos documentos de viaje.		1. Pasaporte. 2. Visa vigente. 3. Visa del país de destino. 4. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SAMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio). 5. Cédula de identidad Extranjeras.				1 minuto								57.618	
		Solicitud de salida del país de menores de edad inmigrantes			1. Pasaporte. 2. Visa vigente. 3. Visa del país de destino. 4. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SAMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio). 5. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 6. Autorización de salida del país.				2 minutos								1.879	
		Solicitud de salida del país de no inmigrantes			1. Pasaporte. 2. Visa vigente. 3. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SAMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio). 4. Visa en caso de ser requerida por el país de acogida.				1 minuto								56.725	
		Solicitud de salida del país de ciudadanos extranjeros no inmigrantes (transeuntes)			1. Pasaporte. 2. Visa en caso de ser requerida por el país de acogida. 3. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SAMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio).				1 minuto								1.049.574	
		Solicitud de ingreso al país de ciudadanos refugiados			1. Pasaporte. 2. Otorgamiento del estatus de Refugiado.				1 minuto								1.318	
		Solicitud de salida del país de ciudadanía refugiados			1. Pasaporte. 2. Otorgamiento del estatus de Refugiado. 3. Autorización para Ayuentarse del País. 4. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SAMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio). 5. Carta de renuncia a calidad de refugiado.				1 minuto								1.402	
		Solicitud de ingreso al país de Apátridas (apátridas marítima y terrestre)			1. Pasaporte. 2. Cédula de ciudadanía y/o identidad. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Tarjeta de Desembarco (Crew List). 5. Libreta de tripulantes. 6. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SAMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio).				1 minuto								77.828	
		Solicitud de salida del país de Apátridas (apátridas marítima, terrestre)			1. Pasaporte. 2. Cédula de ciudadanía y/o identidad. 3. Declaración General (General Declaration). 4. Tarjeta de Desembarco (Crew List). 5. Libreta de tripulantes. 6. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SAMEC automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio).				1 minuto								76.459	

10	Asesoría e información migratoria	Solicitud de asesoría legal gratuita en temas de control migratorio a ciudadanos nacionales y no nacionales	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas, unidades de control migratorio en el exterior a favor de ciudadanos nacionales y no nacionales que desean ingresar, salir o permanecer en el país, y que requieren certificados sobre el movimiento migratorio de un ciudadano, entre prórrogas de estadía en el país, y registrar arrogos, prohibiciones y impedimentos de salida del país, emitida por un país competente.	1. Ladi3 ciudadano debe acudir a la Unidad Prestadora del Servicio y solicitar asesoría legal pertinente a los Analistas de Información. 2. Recibir el turno entregado por el Analista de Información para atender su consulta jurídica. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las soluciones a sus inquietudes por parte del Asesor Jurídico.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía	Brindar asesoría legal pertinente a la ciudadanía	08:00 a 16:30	Gratuito	10 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República (12)2763684	Ventanilla	No	"No Aplica" Se exige implícitamente la descarga del formulario de solicitud del servicio	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	1.171	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Solicitud de movimientos migratorios en especie valorada		1. Ladi3 ciudadano debe acudir a la Unidad Prestadora del Servicio y solicitar el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada. 2. Recibir el turno que le entrega el Analista de Información. 3. Esperar que el Analista de Información verifique. 4. Recibir el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada.	1. Pasaporte 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Poder con la autorización expresa del titular de los datos cuando el certificado sea requerido por un tercero.			5 dólares	5 minutos									130.640	
		Solicitud de documento certificado de no existencia de movimientos migratorios hasta el año 2000		1. Acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Entregar el formulario de solicitud de movimientos migratorios de la ciudadanía. 3. Recibir el documento certificado de movimientos migratorios.	1. Solicitud de movimientos migratorios 2. Poder con la autorización expresa del titular de los datos cuando el certificado sea requerido por un tercero.			Gratuito	10 minutos									12.467	
		Solicitud de prórrogas migratorias		1. Ladi3 ciudadano debe acudir a la unidad prestadora del servicio a solicitar la prórroga. 2. Entregar el documento de viaje que demuestre la permanencia en el país a los Servicios de Apoyo Migratorio. 3. Recibir el documento de viaje con el sello de prórroga para permanencia en el país.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Tarjeta Andina de Migración (Este documento lo genera el sistema SIMEE automáticamente ingresando el número de pasaporte del usuario del servicio).			Gratuito	5 minutos									23.810	
		Solicitud de duplicado de Tarjeta Andina de Migración por pérdida		1. Ladi3 ciudadano debe acercarse a la unidad prestadora del Servicio. 2. Presentar la denuncia legalizada de la Fiscalía, en el Servicio de Apoyo Migratorio. 3. Recibir el duplicado de Tarjeta Andina de Migración por pérdida.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Denuncia realizada ante autoridad competente	Brindar la información en el Servicio de Apoyo Migratorio a la ciudadanía		Gratuito	5 minutos									294	
		Solicitud de registro y levantamiento de arraigo e impedimentos de salida del país		1. Ladi3 ciudadano debe acudir a la unidad prestadora de servicio. 2. Presentar el oficio solicitando el Registro o Levantamiento de Medida Cautelar. 3. Recibir turno. 4. Recibir copia del oficio sellada con el recibido.	1. Providencia y/o oficio dirigido a Migración.			Gratuito	5 minutos									40.145	
		Solicitud de información de arraigo o impedimento de salida del país		1. Ladi3 ciudadano debe acudir a la unidad prestadora de servicio para solicitar información sobre medidas cautelares (prohibición de salida del país). 3. Recibir turno. 4. Recibir la información o el print de pantalla en el que conste la medida cautelar.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía			Gratuito	3 minutos									3.390	
		Solicitud de actualización de base de datos migratoria		1. Ladi3 ciudadano debe acercarse a la unidad prestadora de servicio a la ventanilla de actualización de datos. 2. Presentar la solicitud de actualización de datos. 3. Actualizar datos si el caso procede.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Pasaporte Diplomático			Gratuito	3 día									840	
11	Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional	Inscripción y seguimiento en línea de los aspirantes a Policía Nacional	Servicio web orientado al reclutamiento de los ciudadanos que desean participar en cada uno de los procesos de selección para Policía Nacional estableciendo un mecanismo de fácil acceso diseñado bajo un concepto de organización	1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (http://www.ministeriodelinterior.gob.ec) y Seleccionar la opción de "MENU", ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción "Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional" (también puede ingresar de manera directa a través de la url: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/reclutamiento). 2. El usuario debe crear su cuenta de usuario para ingresar al sistema y colocar los datos solicitados. 3. Ingresar a su cuenta de usuario del sistema de reclutamiento periódicamente y revisar sus notificaciones de su página principal para conocer el avance y estado de su proceso de selección.	"No Aplica" Este servicio no requiere de requisitos, esta automatizado	El servicio esta automatizado	Lun. 24 horas del día	Gratuito	10 minutos	Aspirante a Policía Nacional	"No Aplica" el servicio es en línea	Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional	Página web	Si	"No Aplica" No tiene que descargar ningun formulario el servicio es en línea	Reclutamiento en línea para aspirantes a Policía Nacional	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	25.000	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
12	Emisión de Certificado de no haber pertenecido y/o haber sido parte de la Policía Nacional	Solicitud de Certificado de no haber pertenecido y/o no haber sido parte de la Policía Nacional	Servicio orientado a emitir certificados de antecedentes penales, certificados de no haber pertenecido y/o no haber sido parte de la Policía Nacional, enfocada a los usuarios que requieren obtener el documento legalizado o realizar consultas.	1. Ingresar al portal del Ministerio del Interior (http://www.ministeriodelinterior.gob.ec), seleccionar la opción de "MENU" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Certificado de no haber pertenecido y/o haber sido parte de la Policía Nacional" (también puede ingresar de manera directa a través de la url: http://www.mdi.gob.ec/minterior/citaalsuge). 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar los datos solicitados y el motivo de la consulta. 4. Visualizar e imprimir el certificado solicitado. 5. Esperar el correo electrónico de notificación. 6. Visualizar e imprimir el certificado.	"No Aplica" Este servicio no requiere de requisitos, esta automatizado	El servicio esta automatizado	Lun. 24 horas del día	Gratuito	5 minutos	Ciudadania en general	"No Aplica" el servicio es en línea	Certificado de no haber pertenecido y/o haber sido parte de la Policía Nacional	Página web	Si	"No Aplica" No tiene que descargar ningun formulario el servicio es en línea	Certificado de no haber pertenecido y/o haber sido parte de la Policía Nacional	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	383.784	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio
		Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales										Certificado de antecedentes penales			Certificado de antecedentes penales		3.500.000	
13	Emisión de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas	Solicitud de emisión de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas	Servicio orientado a emitir el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio de los procesos de contratación pública de contratación pública establecidos en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se realiza a través de la Plataforma Gubernamental de Contrataciones Electrónicas, cuyo objetivo son la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	1. El usuario debe ingresar la solicitud de Autorización para la Contratación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada para Entidades Estatales. 2. Recibir y registrar la información solicitada en la Matriz de información de seguridad privada, y entregada con el resto de requisitos en la Dirección General de Seguridad Ciudadana. 3. Modificar información de la Matriz de información de seguridad privada en caso de que el Analista de la Dirección General de Seguridad Ciudadana lo requiera. 4. Recibir la Autorización para la Contratación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada para Entidades Estatales.	1. Oficio de solicitud para obtención de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas 2. Matriz de Información de Seguridad Privada 3. Contrato de Seguridad Privada vigente anterior 4. Contrato de Seguridad Privada año anterior y complementario año presente	1. El usuario debe ingresar la solicitud para obtención de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 2. Recibir y registrar la información solicitada en la Matriz de información de seguridad privada, y entregada con el resto de requisitos en la Dirección General de Seguridad Ciudadana. 3. Modificar información de la Matriz de información de seguridad privada en caso de que el Analista de la Dirección General de Seguridad Ciudadana lo requiera. 4. Recibir la Autorización o informe técnico del CGSP para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas.	08:00 a 16:30	Gratuito	42 días	Entidades Públicas	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Plazoleta Caamaño y Avenida Colón Edificio Alemán - 3958800 ext 112	ventanilla, oficina, correo electrónico, teléfono	No	"No Aplica" No tiene que descargar ningun formulario el servicio es en línea	"No Aplica" El servicio es presencial	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio	2000	"No Aplica" Está en proceso de elaboración e implementación el mecanismo de medición de satisfacción sobre el uso del servicio

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	CODIGO TRIS:SUSPENDIDO
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/10/2014
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: (LITERAL d):	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (DEL LITERAL d):	VERÓNICA LANDAZURI
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	veronica.landazuri@mdi.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 250-5563 EXTENSIÓN 111